

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00606-00

Se requiere a la parte demandante para que otorgue poder al profesional Jeferson David Melo Rojas como quiera que no obra mandato ni le ha sido reconocida personería para actuar, o en su defecto solicite la terminación del sumario a través de su representante legal.

Además, la placa no coincide con la motocicleta objeto de aprehensión.

Por venir presentada en legal forma y estar comunicada a la poderdante (PDF 010.1), se acepta la renuncia presentada por la abogada Yuliana Duque Valencia al poder conferido por la sociedad actora.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e5cf42239d91dcf4caf3d5e4be354b298014fa5d4020a3e0c77097297e0cc0**

Documento generado en 07/07/2022 11:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>